

# CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN, USO DE ENERGIA Y RENOVABLES EN ARAGÓN.

---

Orden ICD/566/20201, de 19 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). BOA 01/06/2021.

## BENEFICIARIOS

---

Las empresas privadas y autónomas, las corporaciones locales, las instituciones sin ánimo de lucro, las comunidades de propietarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y particulares cuyos proyectos se localicen en Aragón.

## ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN

---

- a) **Solar Fotovoltaica.** Instalaciones de autoconsumo conectadas a red o aisladas hasta una potencia máxima inferior a 100 kWp.
- b) **Solar Fotovoltaica + solar térmica (PANELES SOLARES HIBRIDOS).** Hasta una potencia máxima de 250 kW de potencia térmica de paneles solares híbridos. (producción de electricidad y de agua caliente.)

## PERÍODO DE EJECUCIÓN

---

Las actuaciones correspondientes a los gastos subvencionables desde **el 1 de enero de 2021 y se extienden hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive.**

Las actuaciones NO PODRÁN recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente ANTES de que el beneficiario PRESENTE LA SOLICITUD de ayuda correspondiente a ésta convocatoria, al margen de que se hayan efectuado los pagos relacionados.

## FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

---

Estas ayudas tienen una dotación inicial de 3.900.000,00 euros.

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes se evaluarán atendiendo a CRITERIOS DE VALORACIÓN aplicando porcentajes de ponderación.

Cuando el beneficiario sea una institución o entidad sin ánimo de lucro, comunidad de propietarios o particular: hasta un máximo del 50 % del coste subvencionable de la inversión.

Cuando el beneficiario sea una empresa privada o autónomo: hasta un máximo del 60 % del coste subvencionable de la inversión.

Cuando el beneficiario sea una corporación local: hasta un máximo del 80 %.

## FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación de solicitudes** será de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de ésta Orden en el BOA (**01 de junio de 2021**).

Las solicitudes se cumplimentarán de manera electrónica a través de la aplicación del Gobierno de Aragón.

## AYUDAS Y SUBVENCIONES



Calle Fray Juan Cebrián 8  
50003 Zaragoza  
Tlfno: 976 285 834  
Móvil: 610 297 838  
[www.grupolossitios.com](http://www.grupolossitios.com)  
[diem@diemsl.es](mailto:diem@diemsl.es)